

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022 01142**

Previamente a resolver sobre la renuncia presentada por los abogados KAREN VANESSA PARRA DIAZ, EDGAR JHOANNY MOYA HERRERA y CAMILA ALEJANDRA SALGUERO, alleguen el poder que les fuera conferido, ya que con el memorial presentado a índice 07 del expediente digital, no se evidencian los adjuntos, razón por la cual no se les fue reconocida personería jurídica para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>45</u> Hoy <u>29-08-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

JLV